

ACTA 16/2021

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el secretario del Comité Directivo, Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Dorys Stefany Rascón Calles, Mario Ernesto Pérez y Carlos Armando Peña Tobar; **Director Propietario Sector Federaciones:** Juan Carlos Ramírez; **Director Propietario Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Director Suplente del Sector Gobierno:** Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Director Suplente Sector Federaciones:** Rafael Romero Reyes, Adonay Osmín Mancía, **Director Suplente Sector Asociaciones:** Juan Alberto García. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Licenciado Yamil Alejandro Bukele, Presidente Ad honorem, Licenciado Marcial Emilio Salinas, Director Suplente Sector Gobierno, Carmen Aida Granillo y Francisco Napoleón Jorge Hasbún, Directores Propietarios Sector Federaciones, y Licenciado Efraín Alexis Segura, Director Suplente Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvo presente Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero. Se dio por abierta la sesión, se

distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 4.1 Solicitud de autorización de uso de fondos de contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, y Federación Salvadoreña de Baloncesto, 4.2 Solicitud de otorgamiento de ayudas adicionales de la Federación Salvadoreña de Bowling, Federación Salvadoreña de Tiro con Arco y Federación Salvadoreña de Ciclismo, Federación Salvadoreña de Baloncesto, Federación Salvadoreña de Surf y Federación Salvadoreña de Natación, 4.3 Solicitud de autorización de anticipo al Señor Rodolfo Mena , asistente Ejecutivo de Presidencia, como responsable de la Liga Fútbol Playa “Copa CEL 2021”, con el objeto de cubrir gastos administrativos, logísticos y otras eventualidades de dicho evento, 4.4 Solicitud de otorgamiento de incentivo económico para atletas de la Federación Salvadoreña de Triatlón para la preparación de los Juegos Centroamericanos, 5. **Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y Junta Directiva, y aprobación de Estatutos de la Federación Salvadoreña de Pesca para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.2 Traslado de oficio de la inscripción de la Asociación Club Deportiva Platense del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas y autorización para su registro, 5.3 Solicitud para reconocimiento de Nueva Junta Directiva de la Asociación de Chalatenango y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.4 Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa , Elección de Junta Directiva, 6. **Varios:** 6.1 Autorización de apertura de fondo circulante de monto fijo de fondos propios y cajas chicas para la Gerencia de Desarrollo Deportivo, 6.2 Autorización para incremento del monto de caja chica de la Gerencia Administrativa, financiada con Fondo General.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO

4.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA, Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, presenta la solicitud de autorización para el uso de fondos de contingencia por parte de las siguientes federaciones nacionales: Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas y Federación Salvadoreña de Baloncesto; habiendo sido evaluada su documentación por parte del Departamento de Deporte Federado y habiendo cumplido con lo estipulado en el numeral 4 del literal J) del romano X del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a este Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador: I) autorización para la **Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada**, para el uso de fondos de contingencia, de acuerdo a lo siguiente: Un monto de **MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080.00)** para cubrir gastos complementarios de la reparación de la estructura de cubierta del muro externo de escalada; y un monto de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)**, para cubrir los gastos de mejoramiento de la imagen institucional; II) autorización para la **Federación**

Salvadoreña de Levantamiento de Pesas para el uso de fondos de contingencia por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (US\$7,274.00)**, para cubrir gastos de participación en el Campeonato Panamericano Juvenil, evento clasificatorio a los Juegos Panamericanos Junior 2021, que se llevará a cabo del 7 al 11 de junio del presente año en la ciudad de Manizales (Colombia) y **III) autorización para la Federación Salvadoreña de Baloncesto**, para el uso de fondos de contingencia por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$666.66)**, para cubrir el pago de honorarios del supervisor de los torneos federados de los meses de enero, febrero y marzo del presente año. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 398-16-2021.

Luego de analizada y discutida la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el uso de fondos de contingencia a las siguientes federaciones: **I) FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA**, por un monto de **MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080.00)** para cubrir gastos complementarios de la reparación de la estructura de cubierta del muro externo de escalada, y un monto de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)** para cubrir los gastos de mejoramiento de la imagen institucional; **II) FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS**, por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,274.00)** para cubrir los gastos de participación en el Campeonato Panamericano Juvenil, evento clasificatorio a los Juegos Panamericanos Junior 2021, que se llevará a cabo del 7 al 11 de junio del presente año en la ciudad de Manizales (Colombia), y **III) FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO**, por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66)**, para cubrir el pago de honorarios del supervisor de

los torneos federados de los meses de enero, febrero y marzo del presente año; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.2 SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS ADICIONALES DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO, FEDERACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO, FEDERACION SALVADOREÑA DE SURF Y FEDERACION SALVADOREÑA DE NATACION.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa que recibió solicitudes de ayuda adicional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para proyectos deportivos del año 2021. Luego de evaluar dichos proyectos solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: a) **Federación Salvadoreña de Bowling**, por un monto **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de servicios de mantenimiento de la pista de Bowling con mecánico extranjero; b) **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,352.50)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación de atletas en la III Copa del Mundo a realizarse en Paris, Francia en el mes de Junio 2021; c) **Federación Salvadoreña de Ciclismo**, por un monto **MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,300.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación en el Evento Andalucía Bike Race, a llevarse a cabo en Córdoba España en el mes de mayo del 2021; d) **Federación Salvadoreña de Baloncesto**, por un **OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,300.00)**

los cuales serán utilizados para cubrir gastos del Proyecto de Fisioterapia a desarrollarse en los meses de mayo, junio y julio del 2021; e) **Federación Salvadoreña de Surf**, por un **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,184.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de Uniformes de presentación y Accesorios deportivos para la delegación que participará en el Campeonato Mundial de Surf (ISA World Surfing Games); f) **Federación Salvadoreña de Natación**, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,380.77)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de Compra de boletos aéreos para la delegación que participará en el Campeonato Panamericano UANA a realizarse del 25 al 28 de mayo del 2021 en Aruba. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 399-16-2021.-

Luego de discutido el punto, expuesto por la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar en concepto de Ayuda Adicional fondos para proyectos deportivos a favor de las siguientes federaciones: I) **Federación Salvadoreña de Bowling**, por un monto **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de servicios de mantenimiento de la pista de Bowling con mecánico extranjero; II) **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,352.50)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación de atletas en la III Copa del Mundo a realizarse en Paris, Francia en el mes de Junio 2021; III) **Federación Salvadoreña de Ciclismo**, por un monto **MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,300.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación en el Evento Andalucía Bike Race, a llevarse a cabo en Córdoba España en el mes de mayo del 2021; IV) **Federación Salvadoreña de Baloncesto**, por un

OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,300.00) los cuales serán utilizados para cubrir gastos del Proyecto de Fisioterapia a desarrollarse en los meses de mayo, junio y julio del 2021; **V) Federación Salvadoreña de Surf**, por un **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,184.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de Uniformes de presentación y Accesorios deportivos para la delegación que participará en el Campeonato Mundial de Surf (ISA World Surfing Games); **VI) Federación Salvadoreña de Natación**, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,380.77)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de Compra de boletos aéreos para la delegación que participará en el Campeonato Panamericano UANA a realizarse del 25 al 28 de mayo del 2021 en Aruba; b) Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

4.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANTICIPO AL SEÑOR RODOLFO MENA ASISTENTE EJECUTIVO DE PRESIDENCIA, COMO RESPONSABLE DE LA LIGA FÚTBOL PLAYA "COPA CEL 2021" CON EL OBJETO DE CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OTRAS EVENTUALIDADES DE DICHO EVENTO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone a los miembros del Comité Directivo que conforme a la visión institucional, de promover la convivencia ciudadana y el desarrollo

Local, por medio del fútbol Playa, deporte muy popular, por los éxitos alcanzados a nivel internacional por la Selección de dicha modalidad, se ha propuesto desarrollar la Liga de fútbol playa "Copa CEL 2021", evento que contará con la participación de ocho equipos femeninos y doce equipos masculinos, desarrollándose en veinticuatro fechas durante fines de semana iniciando el sábado 8 de mayo y finalizando el domingo 01 de agosto del 2021, la liga constará de fase de grupos, semifinales y finales y se jugará en doce sedes deportivas. Por todo lo anterior, es necesario, solicitar la autorización de un anticipo de fondos a nombre del Asistente Ejecutivo de Presidencia, el Señor Rodolfo Mena Gómez, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00)**, para sufragar gastos administrativos, logísticos y otras eventualidades relacionadas con la ejecución de la Liga de Fútbol Playa. Estos fondos se pagarán de fondos FAD-CEL y estarán sujetos a liquidación. Para lo anterior, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 400-16-2021.-

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: **a)** AUTORIZAR el anticipo de fondos a nombre del Asistente Ejecutivo de Presidencia, el Señor Rodolfo Mena Gómez, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00)** los cuales serán pagados de fondos FAD-CEL para sufragar gastos administrativos, logísticos y otras eventualidades relacionadas con la ejecución de la actividad de la Liga de Fútbol Playa "Copa CEL 2021", evento que contará con la participación de ocho equipos femeninos y doce equipos masculinos, desarrollándose en veinticuatro fechas durante fines de semana iniciando el sábado 8 de mayo y finalizando el domingo 01 de agosto del 2021, la liga constará de fase de grupos, semifinales y finales y se jugará en doce sedes deportivas; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de

acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.4 SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA ATLETAS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TRIATLÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que recibió por parte de la Federación Salvadoreña de Triatlón, la solicitud de otorgamiento de incentivos económicos a dos atletas para su preparación a los Juegos Centroamericanos. El Departamento de Deporte Federado, ha evaluado la solicitud y considera que cumplen con los requisitos estipulados en el *Programa de Incentivo de preparación de atletas con proyección a medalla en Juegos Centroamericanos*, evaluando, en algunos casos, los resultados deportivos del año 2019 por la falta de competencias realizadas en el año 2020, debido a la Pandemia COVID-19; todo esto con el objetivo de darle continuidad a la preparación física, técnica y otras áreas las cuales garanticen el alto rendimiento de los atletas con mira a su participación en los Juegos Centroamericanos. La relación de atletas propuestos por la Federación Salvadoreña de Triatlón, para el otorgamiento de un incentivo económico para la preparación a los Juegos Centroamericanos son: I) **Anderson Edgardo Posada Aguirre**, por un monto mensual de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00)** durante el período comprendido de enero a diciembre del 2021; y II) **Helen Abigail Portillo Villeda**, por un monto mensual de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00)** durante el período comprendido de enero a diciembre del 2021. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 401-16-2021.-

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)**

Aprobar a los atletas propuestos por la Federación Salvadoreña de Triatlón, beneficiados con un incentivo económico por haber cumplido los requisitos estipulados en el ***Programa de Incentivo de preparación de atletas con proyección a medalla en Juegos Centroamericanos***, para dar continuidad a la preparación física, técnica y otras áreas las cuales garanticen el alto rendimiento de los atletas con miras a su participación en los Juegos Centroamericanos de acuerdo al siguiente detalle: I) **Anderson Edgardo Posada Aguirre**, con un monto mensual de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00)** durante el período comprendido de enero a diciembre del 2021; y II) **Helen Abigail Portillo Villeda**, con un monto mensual de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00)** durante el período comprendido de enero a diciembre del 2021; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE LA GERENCIA LEGAL.

5.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PESCA PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación al Registro de la solicitud para el reconocimiento de la personalidad jurídica y su junta directiva, y la autorización de inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, constitución, estatutos y junta directiva de la "Federación Salvadoreña de Pesca" que se puede abreviar "FESAPES", para lo cual adjuntaron el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, la nómina de junta directiva, nómina de miembros; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El

Salvador, incluyendo la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la "Federación Salvadoreña de Pesca" que se puede abreviar "FESAPES" y la junta directiva conformada por los miembros: Presidente: Marco Antonio Elías Zablah Safie; Vicepresidente: Lornee Willian Quintanilla Monroy; Secretario: Mario Antonio Hernández Panameño; Tesorero: Kryssia Alejandra Rivas Aguirre; Primer Vocal: Juan Diego Reyes Solis; Segundo Vocal: Denis Ernesto Rivas Hernández; Tercer Vocal: Alberto José Guillén Fortiz; que su vigencia es a partir del 26 de marzo de 2021 hasta el 26 de marzo de 2025; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 402-16-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Concédaseles el reconocimiento de personalidad jurídica de la "Federación Salvadoreña de Pesca" que se puede abreviar "FESAPES" y el reconocimiento de su junta directiva conformada por los miembros: Presidente: Marco Antonio Elías Zablah Safie; Vicepresidente: Lornee Willian Quintanilla Monroy; Secretario: Mario Antonio Hernández Panameño; Tesorero: Kryssia Alejandra Rivas Aguirre; Primer Vocal: Juan Diego Reyes Solis; Segundo Vocal: Denis Ernesto Rivas Hernández; Tercer Vocal: Alberto Jose Guillén Fortiz; que su vigencia es a partir del 26 de marzo de 2021 hasta el 25 de marzo de 2025; b) Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y reconocimiento de la junta directiva de la "Federación Salvadoreña de Pesca" que se puede abreviar "FESAPES"; c) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la

personalidad jurídica y de junta directiva; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.2 TRASLADO DE OFICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVA PLATENSE DEL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y AUTORIZACIÓN PARA SU REGISTRO.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre el proceso de traslado de oficio de los asientos de inscripción provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, en virtud del convenio suscrito con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador; artículo 6 y 8 literal "o", artículo 9 y 18 literales "k" y "q", artículos 51 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; artículo 3 numeral 1, artículos 26, 42, 97, 103 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo se autorice el traslado de oficio de los asientos registrales y la respectiva inscripción en este registro, de la constitución, estatutos y junta directiva de la Asociación "Club Deportivo Platense", para lo cual se tuvo a la vista: a) Certificación de la publicación del Diario Oficial Tomo Número 253, Número 214, de fecha 22 de noviembre de 1976, en la cual consta la aprobación sus estatutos y reconocimiento del carácter de persona jurídica de la Asociación "Club Deportivo Platense" según Acuerdo N°1062 del Ministerio del Interior de fecha 5 de octubre de 1976, en donde se verifico que dentro sus finalidades principales se encuentra el desarrollo y fomento del deporte; b) Inscripción número 67, del Libro 73 de Órganos de Administración del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, en la cual consta la elección de la Junta

Directiva vigente desde 1 de julio de 2018 hasta 30 de junio de 2021. El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que la Asociación "Club Deportivo Platense" deberá adecuar sus estatutos de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 403-16-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorícese el traslado de oficio de la inscripción de asiento provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro y su respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de la constitución y estatutos de la Asociación "Club Deportivo Platense"; b) Autorícese el traslado de oficio de la inscripción de asiento proveniente del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro y su respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de la junta directiva de la Asociación "Club Deportivo Platense", vigente desde 1 de julio de 2018 hasta 30 de junio de 2021; c) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el traslado de la personalidad jurídica y estatutos de la Asociación "Club Deportivo Platense" y a la inscripción del traslado de oficio de su Junta Directiva; d) Se advierte que este acto administrativo producirá efecto una vez notificado este acuerdo. Cumpliendo con el deber de informar sobre los recursos procedentes contra el acto administrativo notificado, es oportuno aclarar que la única impugnación que procede es el recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo presentarse ante este mismo Comité Directivo; aclarando que este recurso es optativo y por no existir superior jerárquico, no procede la apelación según artículo 134 de la misma ley y artículo 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; teniendo por agotada la vía administrativa, para efectos de impugnación jurisdiccional de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para hacer uso del recurso de reconsideración, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 125 y 126 de la misma ley; e) Se advierte a la Asociación

"Club Deportivo Platense" que deberá adecuar sus estatutos conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes en el plazo de seis meses a partir de la notificación de este acuerdo; f) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.3 SOLICITUD PARA RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CHALATENANGO Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de la "Asociación Deportiva de Chalatenango", emitida por el secretario de junta directiva Ever Antonio Cortez Gómez el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General en la ciudad de Chalatenango, a las catorce horas y treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil diecinueve, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de uno de septiembre de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas rendidas ante Notario, solvencias municipales y del Ministerio de Hacienda, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la "Asociación Deportiva de Chalatenango" y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para el período de cuatro años según se expresó anteriormente.

ACUERDO 404-16-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: a) Reconocer la nueva junta directiva de la "Asociación Deportiva de Chalatenango", para el período de cuatro años con vigencia a partir de uno de septiembre de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de su Junta Directiva, junto a la certificación de elección de junta directiva presentada por la "Asociación Deportiva de Chalatenango"; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.4 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA, ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, celebrada el día treinta de abril del año 2021, en las Instalaciones de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, ubicada el Palacio de los Deportes, Carlos "El Famoso" Hernández, con la asistencia de veintitrés miembros de veintisiete legalmente inscritos con derecho a voz y voto. Dicha Asamblea desarrollo como punto Único: "Elección de los Nuevos Miembros de la Junta Directiva", de acuerdo al art. 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, para el período de CUATRO años contados a partir del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2025, quedando conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: Samuel Enrique Alfonso Murillo; VICE-PRESIDENTA: De-Hsuan Wang de Artiga; SECRETARIO:**

Joel Alexander Sosa Moreno; TESORERO: Carlos Quijano; PRIMER VOCAL: Rubén Omar Orozco Pacheco; SEGUNDO VOCAL: Francisco Alejandro Martínez Orellana; TERCER VOCAL: Willi Joel Hernández Chevez. Cabe mencionar que la Nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, la cual es electa para un período de CUATRO años contados a partir de 01 de mayo de 2021 al 30 de abril 2025; por lo tanto, la Comisión Normalizadora de la Federación de Tenis de Mesa nombrada por ese digno Comité finaliza sus funciones a partir del 30 de abril de los dos mil veintinueve. Por lo que con base al Art. 18 literal "q)" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicito a este Comité se apruebe La Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva la Federación.

ACUERDO 405-16-2021.-

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar los Acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria, de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa; b) Reconocer el nombramiento de la Nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa. La cual quedó integrada así: **PRESIDENTE: Samuel Enrique Alfonso Murillo; VICE-PRESIDENTA: De-Hsuan Wang de Artiga; SECRETARIO: Joel Alexander Sosa Moreno; TESORERO: Carlos Quijano; PRIMER VOCAL: Rubén Omar Orozco Pacheco; SEGUNDO VOCAL: Francisco Alejandro Martínez Orellana; TERCER VOCAL: Willi Joel Hernández Chevez;** electa para un período de CUATRO años, contados a partir 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2025. c) Girar lineamientos al Jefe de Registro Nacional de federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, para que inscriba la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, para el periodo relacionado. d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. VARIOS

6.1 AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE FONDOS PROPIOS Y CAJAS CHICAS PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO

La Licda. Dinora Acevedo Gerente de Desarrollo Deportivo, solicita al Comité Directivo la Creación de un Fondo Circulante de Montos Fijo y la constitución de una caja chica, para atender necesidades no previstas o necesarias con estado de urgencia o emergentes, no desarrolladas por la UACI o en su caso para cancelar procesos de libre gestión sin competencia, como también necesidades varias aprobadas por la Gerencia de acuerdo a solicitudes inmediatas de los departamentos que dependen de dicha gerencia, autorizando cajas chicas para cada oficina departamental.

En consideración de las necesidades planteadas por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, por lo que después de analizar dicha petición y en armonía a la estructura presupuestaria y presupuesto asignado, solicita autorización para la constitución de un Fondo Circulante de Monto Fijo financiado con fondos propios provenientes de los diferentes arrendamientos y servicios prestados por el Instituto, por la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (\$6,000.00), que serán manejados en una cuenta corriente y la administración del mismo estará bajo la responsabilidad de la Licenciada Estrella Albenia Burgos de Amaya y la constitución de una caja chica por QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (\$500.00), para efectuar erogaciones en efectivo, a cargo de la Licenciada Wendy Lissette Sánchez Pérez, ambas personas pertenecientes a dicha Gerencia, así mismo se autorice las constitución de las catorce cajas chicas de las Oficinas Departamentales homogéneas según se detalla: **La Paz** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), como responsable el señor Jaime Dagoberto Villacorta Guzmán; **Usulután** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), Responsable Señora Reina Elizabeth Palma de Ramos; **la Unión** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable la Señora Estela Yaneth Espinal Linares; **Morazán** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable Señora Dixá Esperanza Vásquez Argueta; **Cabañas** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00),

Responsable Señor Willian Alfredo Hernández; **La Libertad** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00); Responsable señorita Marcela Alejandra Vela Rodríguez; **Cuscatlán** DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), a cargo de la señorita Karla Beatriz Peraza Flores; **Chalatenango** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), Responsable señor José Santos Alfaro Ayala; **Sonsonate** DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), Responsable la señora Cruz Elizabeth Moran Guadrón; **Ahuachapán** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), Responsable el señor Kevin Igmaz López Galdámez; **SANTA ANA** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable el señor Samuel Enrique Rodríguez Martínez; **SAN VICENTE** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable la señora Cecilia de los Ángeles Montes de Elías; **SAN MIGUEL** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable la señora Miriam del Carmen Arriaza de Bermúdez; **SAN SALVADOR** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable la señorita Iliana Patricia Alfaro Minero, dichos fondos se registrarán por el Instructivo de fondo circulante y caja chicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, que será el marco normativo de administración.

Así mismo el Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente financiero, solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Comité Directivo Sesión CD -02 Punto N°9.2 Acuerdo 24-02-2021, donde se había autorizado la constitución de dichas cajas chicas del fondo general.

ACUERDO 406-16-2021.-

Luego de haber escuchado la solicitud de la Licda. Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: **a)** Autorizar la Creación, de Fondo de Circulante de Monto Fijo de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, por la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (\$6,000.00), con cargo a recursos propios provenientes de las diferentes actividades administrativas generadores de ingresos que financian el Presupuesto Especial que serán manejados en una cuenta corriente y la administración del mismo estará bajo la responsabilidad de la Licenciada Estrella Albenia Burgos de Amaya; y **b) Autorizar** la

250.00) Responsable la señorita Iliana Patricia Alfaro Minero; **d)** El fondo circulante de monto fijo y las cajas chicas se registrarán por el Instructivo de fondo circulante y caja chicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador que será el marco normativo de administración; y **e) Dejar** sin efecto el Acuerdo de Comité Directivo, Sesión CD -02 Punto N°9.2. Acuerdo 24-02-2021, donde se había autorizado la constitución de dichas cajas chicas del fondo general; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.2 AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTO DEL MONTO DE CAJA CHICA, PARA LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CON FONDO GENERAL DE LA NACIÓN

El Gerente Financiero, Lic. Jesús Ernesto Ramos Vásquez presenta solicitud a este Comité, para el aumento de la Caja Chica de la Gerencia Administrativa, para atender necesidades no previstas con estado de urgencia, como también necesidades varias, aprobadas por la Gerencia, de acuerdo a solicitudes inmediatas de los departamentos que la conforman, por lo que después de analizar dicha petición y en armonía a la estructura presupuestaria y presupuesto asignado a dicha Gerencia, solicita autorización para el incremento de la Caja Chica por la cantidad DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00), a cargo de la Sra. Reina Verónica Alvarenga de Rivera.

ACUERDO 406 BIS-16-2021.-

Luego de haber escuchado la solicitud del Gerente Financiero, Lcdo. Jesús Ernesto Ramos Vásquez, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: **a)** Autorizar el aumento de la Caja Chica de la Gerencia Administrativa, por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (\$2,000.00), Financiada del Fondo General de la Nación, se nombra responsable de dicha caja chica a la Sra. Reina Verónica Alvarenga de Rivera, quien deberá cumplir con la normativa correspondiente;

apertura de una caja chica financiada con el fondo circulante de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, por un monto de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (\$500.00), para efectuar erogaciones en efectivo, a cargo de la Licenciada Wendy Lissette Sánchez Pérez; **c) Autorizar** la constitución de las catorce Cajas Chicas de las Oficinas Departamentales de este Fondo Circulante, así: **La Paz** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), como responsable el señor Jaime Dagoberto Villacorta Guzmán; **Usulután** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), Responsable Señora Reina Elizabeth Palma de Ramos; **la Unión** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable la Señora Estela Yaneth Espinal Linares; **Morazán** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable Señora Dixta Esperanza Vásquez Argueta; **Cabañas** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), Responsable Señor Willian Alfredo Hernández; **La Libertad** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00); Responsable señorita Marcela Alejandra Vela Rodríguez; **Cuscatlán** DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), a cargo de la señorita Karla Beatriz Peraza Flores; **Chalatenango** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), Responsable señor José Santos Alfaro Ayala; **Sonsonate** DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), Responsable la señora Cruz Elizabeth Moran Guadrón; **Ahuachapán** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), Responsable el señor Kevin Igmar López Galdámez; **SANTA ANA** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable el señor Samuel Enrique Rodríguez Martínez; **SAN VICENTE** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable la señora Cecilia de los Ángeles Montes de Elías; **SAN MIGUEL** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00) Responsable la señora Miriam del Carmen Arriaza de Bermúdez; **SAN SALVADOR** por DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$

b) Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.
NOTIFÍQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas cincuenta minutos de este mismo día.

Licda. Dorys Stefany Raścón Calles
**Directora Propietaria por el Sector
Gobierno**

Lic. Blanca Alicia Cubillas
**Directora Propietaria por el Sector
Federaciones**

Lic. Mario Ernesto Pérez
**Director Propietario por el Sector
Gobierno**

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
**Director Propietario por el Sector
Gobierno.**

Dr. Juan Carlos Ramírez.
**Director Propietario por el Sector
Federaciones**

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega
**Director Suplente Sector
Gobierno**

Dr. Rafael Romero Reyes
**Primer Director Suplente
Sector Federaciones.**

Lic. Adonay Osmín Mancía
**Tercer Director Suplente Sector
Federaciones.**

Juan Alberto García
**Director Suplente Sector
Asociaciones.**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
Secretario de Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal d de la Ley en mención